

del lado a 66 del transformador 7, cuatro de salida de línea hacia San Agustín, Villaiba y dos en reserva, y la última, de acoplamiento en barras.

Un sistema a 45 KV., con doble embarrado y seis posiciones de salida de línea: una de reserva, otra a S. T. de la Ciudad Universitaria y otra a RENFE, una al Canal de Isabel II y dos a S. T. de Chamartín; cuatro posiciones de llegada de transformadores, dos para los de 60 MVA., relación 125/47 KV.; una para la del transformador de 15/15/15 MVA., relación 125/47/15,7 KV.; la cuarta quedará en reserva y una posición más para acoplamiento de barras.

Sistema a 15 KV., de tipo interior, doble embarrado, con 18 celdas de línea, tres de transformadores, una de cumplimiento, otra de servicios auxiliares y dos de medida.

Los interruptores automáticos para la protección de los circuitos de la subestación a 220, 132, 66 y 45 KV., responden a las siguientes características: 1.250, 1.200, 1.000 y 600/800 A., y 12.500, 10.000, 1.500, 1.000/1.500 MVA. de capacidad de ruptura, respectivamente.

Completa la instalación los preceptivos elementos de protección, medida, mando y maniobra.

La finalidad de la ampliación que se autoriza será la de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona de Madrid, abastecida por esta subestación.

Esta resolución sustituye y anula a la concedida por esta misma Dirección General con fecha 16 de julio de 1976, por existir error en la misma.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

6782

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca (Alava) el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Logroño a instancia del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca (Alava), con domicilio en Lapuebla de Labarca (Alava), solicitando autorización para instalar el establecimiento de unas instalaciones de líneas de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los reglamentarios trámites ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca (Alava) el establecimiento de las siguientes instalaciones:

a) Línea de transporte de energía eléctrica, aérea, a la tensión de 13,2 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, mediante apoyos metálicos y de hormigón armado, y aislamiento formado por cadenas de dos aisladores. Su longitud total será de 315 metros, de los cuales 140 metros afectan a la provincia de Logroño y 175 metros a la de Alava. Tendrá su origen en el apoyo número 30 de la línea a la misma tensión que alimenta el C. T. de «El Montecillo», en Fuenmayor (Logroño), propiedad de «Electra de Logroño, S. A.», Empresa que suministrará la energía a las nuevas instalaciones objeto de esta autorización.

b) Un centro de transformación tipo intemperie, con transformador de 50 KVA., relación de transformación de 13.200/380-220 V., y los reglamentarios elementos de protección, medida y maniobra.

La finalidad de estas instalaciones será la de alimentar las instalaciones de elevación de aguas para abastecimiento del pueblo de Lapuebla de Labarca (Alava).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Logroño.

6783

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología por la que se concede autorización a «Iglesias, Instalaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima» de Madrid, para levantar y colocar precintos en aparatos surtidores marca «Gilbarco», en todo el territorio nacional.

Visto el expediente incoado a instancia de «Iglesias, Instalaciones Petrolíferas, S. A.», domiciliada en la calle Fuenterrabía, número 4, de Madrid, solicitando autorización para levantar y colocar precintos en aparatos surtidores marca «Gilbarco», en todo el territorio nacional, y visto el informe de la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo que se preceptúa en el artículo 58 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952, y la disposición final segunda de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de noviembre de 1967, ha resuelto:

1.º Autorizar por cinco años a «Iglesias, Instalaciones Petrolíferas, S. A.», antes señalada, para levantar y colocar precintos en aparatos surtidores marca «Gilbarco», en todo el territorio nacional.

2.º Que los precintos que coloque en dichos aparatos llevarán como diseño en el anverso las iniciales I. P. y por el reverso el número 2/77, asignado por el Registro Oficial del Ministerio de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1977.—El Director general, Enrique Kaibel Murciano.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

6784

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-35.701/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Cable entre las E. T. número 1.157 y número 1.877.

Final de la misma: E. T. número 1.842.

Término municipal a que afecta: Badalona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,381 de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre, 100 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.365-C.

6785

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-8.483/75.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: E. T. número 1.099 de la calle del Remolá, sin número.
Final de la misma: E. T. número 1.686, de la calle Ampurdán, sin número.
Término municipal a que afecta: Prat de Llobregat.
Tensión de servicio: 25 kV.
Longitud en kilómetros: 0,580 de tendido subterráneo.
Conductor: Cobre, 50 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.
Barcelona, 27 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.366-C.

6786

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-35.803/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: E. T. número 1870.
Final de la misma: Estación de medición (E. T. número 1.936, a instalar en el edificio de «Premiá Textil, S. A.»).
Término municipal a que afecta: Badalona.
Tensión de servicio: 25 kV.
Longitud en kilómetros: 0,166 de tendido subterráneo.
Conductor: Cobre, 50 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.364-C.

6787

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-35.806/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Apoyo número 5 de la línea aérea a «Inmobiliaria Lleif» (derivación de la de Barcelona-Mataró III).
Final de la misma: E. T. número 546, establecida.
Término municipal a que afecta: Badalona.
Tensión de servicio: 25 kV.
Longitud en kilómetros: 0,073 de tendido subterráneo.
Conductor: Cobre, 50 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/

1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.363-C.

6788

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-2.238).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a 30 KV., derivada de la de Asúa-Galdácano I y II al C. T. «Olarra S. A.» (bombas), con conductor LA-110 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y una longitud de 130 metros. Su finalidad será ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona y atender a futuras demandas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.
Bilbao, 8 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—2.383-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

6789

ORDEN de 13 de enero de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.522, interpuesto por don Jaime Gatnáu Solans.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 18 de junio de 1976, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 15.522, interpuesto por don Jaime Gatnáu Solans, sobre rectificación de liquidaciones por importación de ganado porcino de procedencia francesa; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que estimando en parte y en parte desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Jaime Gatnáu Solans contra las Resoluciones de la Dirección General de Ganadería, fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y del Ministerio de Agricultura de veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve; primero, debemos declarar y declaramos nulos ambos actos administrativos, el primero con nulidad de pleno derecho y el segundo anulado por infringir el ordenamiento jurídico; segundo, no ha lugar a reconocer al recurrente derecho alguno a la devolución de las cantidades ingresadas en virtud de las liquidaciones impugnadas, cuya validez o nulidad solamente puede solicitarse por el procedimiento que regula las reclamaciones económico-administrativas. Absolvemos a la Administración de dicha pretensión y de la de imposición de costas que no procede formular tampoco respecto a la parte accionante. Devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1977.—P. D. el Subsecretario, Jaime Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.